

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna y
de la 27ª reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 12 - 13 de julio de 2024

Apéndices de la Convención

Cuestiones de nomenclatura

Nomenclatura botánica y zoológica

DESARROLLO DE UNA LISTA DE VERIFICACIÓN GLOBAL NORMALIZADA DE LAS ESPECIES

1. Este documento ha sido elaborado por el especialista en nomenclatura botánica del Comité de Flora y el especialista en nomenclatura zoológica del Comité de Fauna, con importantes contribuciones de la Secretaría, e incorpora las opiniones expresadas por los miembros del grupo de trabajo conjunto entre reuniones sobre nomenclatura.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 19.274 como sigue:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.274 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, los Comités de Fauna y de Flora, a través de sus respectivos especialistas en nomenclatura, deberán participar en la iniciativa de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas para desarrollar una lista de verificación global normalizada de las especies, e informar sobre los progresos realizados a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En el documento [PC26 Doc. 42.3 / AC32 Doc. 45.3](#) se informó de los progresos realizados. Posteriormente, se invitó al especialista en nomenclatura del Comité de Flora a unirse a su homólogo del Comité de Fauna para colaborar con el Grupo de trabajo sobre gobernanza de las listas de control (CGwg) establecido bajo los auspicios de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (UICB). Este CGwg se centra actualmente en la definición de criterios para la adopción de listas de control parciales en una lista de verificación global exhaustiva. El CGwg también está estudiando la posibilidad de colaborar más estrechamente con la Convención sobre las Especies Migratorias.
4. Los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora opinan que el proceso de la lista global es un proceso a largo plazo y proponen que los Comités de Fauna y de Flora propongan la renovación de la Decisión a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes o consideren si la participación en iniciativas para desarrollar una lista mundial normalizada de especies debería incorporarse en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre nomenclatura normalizada. A este respecto, podría insertarse el siguiente párrafo después del párrafo 5 en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19):

ALIENTA a los Comités de Fauna y de Flora a que, a través de sus respectivos especialistas en nomenclatura y en función de la financiación externa, participen en iniciativas encaminadas a elaborar una lista de verificación global normalizada de las especies

5. Al llevar a cabo su labor con arreglo a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre Nomenclatura normalizada, los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora observaron que el

párrafo 5 y el párrafo 11 de la Resolución podrían constituir una duplicación y proponen que los Comités de Fauna y de Flora consideren la posibilidad de recomendar a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes que esos párrafos se fusionen. Un texto refundido podría ser el siguiente (enmienda al párrafo 5 para incluir el texto del párrafo 11):

ENCARGA a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora, y en aplicación de sus memorandos de entendimiento o mediante cooperación o programas de trabajo con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, ~~considere maneras de armonizar~~ promueva la armonización de la taxonomía y la nomenclatura de especies incluidas en sus respectivas disposiciones;

6. Aunque no formaba parte de su mandato, se invitó a los miembros del [grupo de trabajo conjunto entre reuniones sobre nomenclatura](#) a indicar sus puntos de vista sobre posibles prioridades para la selección, preparación o actualización y adopción de referencias normalizadas de nomenclatura. Se recibieron respuestas de China, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.
7. Sobre la base de las aportaciones recibidas se elaboró la siguiente lista, que será examinada por los especialistas en nomenclatura de los Comités de Flora y de Fauna para establecer las prioridades de las actividades futuras:

REPTILIA: SAURIA

Gekkonidae: *Carphodactylus* spp., *Nephrurus* spp., *Orraya* spp., *Phyllurus* spp., *Saltuarius* spp., todas las especies de *Sphaerodactylus* incluidas en los Apéndices, *Strophurus* spp., *Underwoodisaurus* spp., y *Uvidicolus* spp.

Helodermatidae: *Heloderma* spp.

Phrynosomatidae: *Phrynosoma* spp.

Scincidae: *Egernia* spp.

INSECTA: LEPIDOPTERA

Papilionidae: *Bhutanitis* spp., *Teinopalpus* spp.

MOLLUSCA: BIVALVIA

Tridacnidae spp.

MOLLUSCA: GASTROPODA

Achatinellidae: *Achatinella* spp.

Cepolidae: *Polymita* spp.

FLORA

Amaryllidaceae: *Galanthus* spp., *Sternbergia* spp.

Apocynaceae: *Hoodia* spp.

Asparagaceae: *Beaucarnea* spp.

Bignoniaceae: *Handroanthus* spp., *Roseodendron* spp., *Tabebuia* spp.

Crassulaceae: *Rhodiola* spp.

Cyatheaceae: *Cyathea* spp.

Dicksoniaceae: *Dicksonia* spp.

Didiereaceae spp.

Euphorbiaceae: Succulent *Euphorbia* spp.

Leguminosae: *Azelia* spp.

Meliaceae: *Cedrela* spp.

Nepenthaceae: *Nepenthes* spp.

Portulacaceae: *Anacampseros* spp., *Avonia* spp.

Primulaceae: *Cyclamen* spp.

Sarraceniaceae: *Sarracenia* spp.

Stangeriaceae: *Stangeria* spp., *Bowenia* spp.

Thymelaeaceae: *Aquilaria* spp., *Gyrinops* spp., *Gonystylus* spp.

Zamiaceae spp.

Zygophyllaceae: *Guaiacum* spp.

8. Además, también se señaló la conveniencia de actualizar y completar las referencias de nomenclatura existentes para Cactaceae y Orchidaceae.
9. Los especialistas en nomenclatura de los Comités de Flora y Fauna señalaron que ya se están preparando listas de verificación para algunos de los grupos identificados y que en el documento (PC27 Doc.40.1 / AC33 Doc. 47.1) se presentan consideraciones detalladas para la nomenclatura de los taxones enumerados en el Apéndice III y la adopción de referencias normalizadas para estos taxones.

Recomendaciones

10. Se invita a los Comités de Fauna y Flora a:
 - a) tomar nota de la lista de taxones que figura en el párrafo 7;
 - b) considerar las propuestas contenidas en el párrafo 4 relativas a la ampliación del mandato para participar en iniciativas para desarrollar una lista de verificación global normalizada; y
 - c) considerar las propuestas contenidas en el párrafo 5 relativas a la duplicación de las disposiciones relativas a la promoción de la armonización de la taxonomía y la nomenclatura utilizadas por los acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad.